

# Estrategia fiscal y Política de control y gestión de riesgos fiscales

9 de enero de 2018

## Índice

<b>1. Introducción</b> .....	2
<b>2. Principios de la Estrategia fiscal</b> .....	3
<b>2.1. Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias</b> .....	3
<b>2.2. Perfil de riesgo fiscal bajo</b> .....	3
<b>2.3. Adopción de tratamientos fiscales sobre la base de motivos económicos</b> .....	3
<b>2.4. Transparencia de la información fiscal</b> .....	4
<b>2.5. Cooperación con las Administraciones tributarias</b> .....	4
<b>3. Líneas básicas de la Política de control y gestión del riesgo fiscal</b> .....	4
<b>3.1. Gobierno fiscal claramente definido</b> .....	5
<b>3.2. Procedimientos para el control del riesgo fiscal del compliance</b> ..	5
<b>3.3. Procedimientos para la evaluación y control de los tratamientos fiscales inciertos</b> .....	5
<b>3.4. Supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa</b> .....	6
<b>3.5. Información periódica de la situación fiscal al Consejo de Administración</b> .....	6

## 1. Introducción

La Ley de Sociedades de Capital establece que corresponde al Consejo de Administración como facultad indelegable la determinación de la Estrategia fiscal y de la Política de control y gestión de riesgos fiscales. En este sentido, el Consejo de Administración de Gas Natural SDG, S.A., ha aprobado en su sesión de 9 de enero de 2018 el presente documento, que tiene como objetivo establecer las directrices fundamentales por las que se regirán la Estrategia y la Política de control y gestión de los riesgos fiscales de todas las sociedades controladas de Gas Natural Fenosa.

Estas políticas fiscales de Gas Natural Fenosa están alineadas con:

- a) la Política de Responsabilidad Corporativa de Gas Natural Fenosa que establece como uno de los compromisos y principios de actuación el de “actuar con responsabilidad en la gestión de los negocios y cumplir con las obligaciones fiscales en todas las jurisdicciones en las que opera la compañía, asumiendo el compromiso de transparencia y colaboración con las administraciones tributarias correspondientes”.
- b) el Código Ético de Gas Natural Fenosa que establece que “todos los empleados del grupo deben cumplir las leyes vigentes en los países donde desarrollan su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las mismas, y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético”.
- c) el Código de Buenas Prácticas Tributarias (CBPT) aprobado, con fecha 20 de julio de 2010, por el pleno del Foro de Grandes Empresas, órgano constituido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con las principales empresas españolas, entre las que se encuentra Gas Natural SDG, S.A. Este CBPT contiene recomendaciones de las autoridades fiscales, voluntariamente asumidas por Gas Natural Fenosa, tendentes a mejorar la aplicación del sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la reducción de la litigiosidad, la cooperación recíproca basada en la buena fe y la confianza legítima, y la aplicación de políticas fiscales responsables.
- d) las líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales en cuestiones tributarias y sus recomendaciones en relación con el cumplimiento fiscal cooperativo.

## 2. Principios de la Estrategia fiscal

La Estrategia fiscal de Gas Natural Fenosa se basa en los siguientes cinco sólidos principios de actuación que se describen a continuación:

### 2.1. Responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias

Gas Natural Fenosa es consciente de que el cumplimiento de las obligaciones fiscales exigibles en los países en los que opera implica contribuir a su progreso económico y social. Para ello, gestiona diligentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias, respetando tanto la letra como el espíritu de la ley, y en este sentido, toma las medidas razonables para interpretar las normas teniendo en cuenta la voluntad del legislador de acuerdo a criterios interpretativos establecidos por las autoridades fiscales competentes.

Gas Natural Fenosa aplica el principio de libre concurrencia (“*arm’s length*”) en sus operaciones vinculadas, alineando la tributación con la realización efectiva de la actividad económica y la generación de valor, conforme a la asunción de riesgos y beneficios en las jurisdicciones en las que opera, de acuerdo con lo dispuesto en las legislaciones fiscales locales y los estándares de fiscalidad internacional elaborados por la OCDE.

### 2.2. Perfil de riesgo fiscal bajo

La Estrategia fiscal de Gas Natural Fenosa está alineada con los valores que conforman la cultura corporativa y el perfil de riesgo bajo que tradicionalmente ha caracterizado al grupo. Para ello, Gas Natural Fenosa se compromete a establecer un nivel de tolerancia al riesgo fiscal bajo y a seguir un principio de precaución en la asunción del riesgo.

### 2.3. Adopción de tratamientos fiscales sobre la base de motivos económicos

Gas Natural Fenosa lleva a cabo la adopción de los tratamientos fiscales sobre la base de motivos económicos o de prácticas empresariales comúnmente aceptadas, evitando esquemas o prácticas de planificación fiscal abusiva.

En concreto, se evita la utilización de sociedades instrumentales radicadas en países o territorios considerados como paraísos fiscales por las autoridades fiscales españolas, con la única finalidad de minorar la carga tributaria. En el supuesto excepcional de que la efectiva realización de una actividad económica requiera la toma de participación en una entidad situada en un territorio calificado como paraíso fiscal, se someterá la operación a la

aprobación del Consejo de Administración tras verificarse que la necesaria ubicación de la actividad en dicho territorio no tiene como fundamento minorar la tributación de Gas Natural Fenosa o restar transparencia a su actuación.

#### **2.4. Transparencia de la información fiscal**

Gas Natural Fenosa promueve una comunicación clara, responsable y transparente con sus distintos grupos de interés con el objetivo de cumplir con los mejores estándares de reporting sobre la situación fiscal del grupo.

En concreto, publica voluntariamente su contribución tributaria y el detalle de los tributos pagados en los principales países en los que opera, distinguiendo los tributos soportados (aquellos que suponen un coste que impacta en los resultados) y los tributos recaudados por cuenta de terceros.

#### **2.5. Cooperación con las Administraciones tributarias**

Gas Natural Fenosa se compromete a potenciar una relación con las Administraciones tributarias inspirada en los principios de confianza, buena fe, transparencia, colaboración, lealtad y búsqueda del entendimiento mutuo sobre la base de reciprocidad, todo ello con la finalidad de facilitar la aplicación del sistema tributario, incrementar la seguridad jurídica y reducir la litigiosidad.

Para ello, Gas Natural Fenosa suministra y pone a disposición de las Administraciones tributarias toda la información sobre las actuaciones y decisiones en materia fiscal en el menor plazo posible.

### **3. Líneas básicas de la Política de control y gestión del riesgo fiscal**

Para aplicar las políticas fiscales en ejecución de la Estrategia fiscal definida, se establece una Política de control y gestión del riesgo fiscal, desarrollada internamente a través de la Norma General del Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa.

Los riesgos fiscales se clasifican en (i) riesgo fiscal de *compliance* (derivado de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias en tiempo y forma), (ii) riesgo técnico fiscal (derivado de la incertidumbre sobre si las autoridades fiscales aceptarán un tratamiento fiscal adoptado en las declaraciones tributarias presentadas o que se prevé presentar); y (iii) riesgo reputacional (derivado de que las decisiones adoptadas en materia fiscal alcancen notoriedad en los medios de comunicación y dañen la imagen o reputación del grupo).

La Política de control y gestión del riesgo fiscal, se basa en las cinco siguientes líneas de actuación:

### **3.1. Gobierno fiscal claramente definido**

Los principios organizativos aseguran que la función fiscal se desarrolla de manera global (con responsabilidad sobre todos los asuntos fiscales del grupo en los distintos ámbitos de gestión), integrada (con un criterio único) y profesional (equipos expertos).

La responsabilidad global e integrada de la función fiscal se basa en la centralización en las unidades de Fiscalidad de las funciones relativas a presentación de declaraciones y cumplimiento de obligaciones tributarias, asesoramiento y definición de criterios fiscales, gestión y coordinación de las actuaciones inspectoras y la comunicación con las Administraciones tributarias, así como dirección de los procedimientos litigiosos en materia tributaria. Para la correcta asunción de estas funciones, las unidades de Fiscalidad cuentan con equipos con formación académica y práctica en materia contable, financiera y fiscal que les permite realizar su tarea de forma satisfactoria.

Por otro lado, las unidades de negocio y corporativas son responsables de informar e involucrar a las unidades de Fiscalidad sobre la existencia de cualquier función u operación susceptible de afectar a la fiscalidad con el objetivo de establecer las correspondientes interrelaciones que permitan asegurar la correcta identificación de todos los riesgos fiscales.

### **3.2. Procedimientos para el control del riesgo fiscal del compliance**

Gas Natural Fenosa tiene desarrollados procedimientos para describir los procesos de cada uno de los principales tributos que gestiona, tanto por lo que se refiere a la presentación de declaraciones como al cumplimiento de obligaciones tributarias. Dichos procedimientos, además de describir los procesos para liquidar adecuadamente los tributos e identificar los riesgos y las actividades de control para asegurar la integridad y calidad de las declaraciones, incluyen la designación de las personas responsables del proceso de liquidación y de las personas responsables de la supervisión, minimizando el riesgo de error.

### **3.3. Procedimientos para la evaluación y control de los tratamientos fiscales inciertos**

Todos los tratamientos fiscales (adoptados o que se prevé adoptar en las declaraciones tributarias) inciertos (que las autoridades fiscales pueden no aceptar), se evalúan aplicando una metodología predefinida.

En función de las evaluaciones obtenidas y el nivel de tolerancia al riesgo definido se establece un plan de mitigación, comunicación y, en su caso, aprobación, de acuerdo a los procedimientos y niveles de autorización documentados en la Norma General del Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa.

Adicionalmente, en el caso de operaciones que deban someterse a aprobación del Consejo u otras operaciones de especial riesgo fiscal, el Director General Económico-Financiero informará al Consejo de Administración de cuáles son las consecuencias fiscales antes de ser aprobadas por el Consejo de Administración.

### **3.4. Supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa**

Periódicamente, al menos una vez al año, la unidad de Gobierno y Control Fiscal realiza las pruebas sobre el diseño y efectividad del Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa, con el objetivo de concluir que los riesgos fiscales se encuentran adecuadamente identificados, evaluados y controlados. En caso de resultar deficiencias significativas de control se incorporan los correspondientes planes de mejora al Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa.

### **3.5. Información periódica de la situación fiscal al Consejo de Administración**

Con anterioridad a la formulación de las cuentas anuales consolidadas, el Director General Económico-Financiero, una vez haya informado y discutido con la Comisión de Auditoría, presentará al Consejo de Administración la situación fiscal de Gas Natural Fenosa que incluirá, entre otros asuntos: (i) las políticas fiscales aplicadas durante el ejercicio, (ii) la información relativa a los impuestos por país y la incluida en el informe financiero anual, (iii) las inspecciones fiscales, los litigios y el mapa de riesgos fiscales; (iv) el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias; y (v) los resultados más relevantes de la supervisión del funcionamiento del Marco de Control Fiscal de Gas Natural Fenosa.